



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**CONTRATACIÓN MENOR 2-0013-CME24**

**PROVISIÓN DE CREDENCIALES IDENTIFICATORIAS DE MAGISTRADOS Y  
FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A**

**PEDIDO DE COTIZACIÓN**

- 1. NORMATIVA APLICABLE**
  - 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
  - 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
  - 4. RENGLONES A COTIZAR**
  - 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
  - 6. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA**
  - 7. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
  - 8. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
  - 9. DECLARACIONES JURADAS**
  - 10. FORMA DE COTIZACIÓN**
  - 11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
  - 12. APERTURA**
  - 13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**
  - 14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
  - 15. ADJUDICACIÓN**
  - 16. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
  - 17. CONSULTAS**
  - 18. COMUNICACIONES**
- ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**
- ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**
- ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**
- ANEXO IV - MODELO**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## **PEDIDO DE COTIZACIÓN**

### **1. NORMATIVA APLICABLE**

La presente Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021 y las disposiciones contenidas en el presente Pedido de Cotización.

### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación menor tiene por objeto la adquisición de credenciales identificatorias de magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de Pesos Novecientos Cuarenta y Cinco mil (\$ 945.000.-), el cual se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos Trescientos quince mil (\$ 315.000.-).

Renglón 2: Pesos Seiscientos treinta mil (\$ 630.000.-).

### **4. RENGLONES A COTIZAR**

**Renglón 1:** Provisión de 50 (cincuenta) credenciales identificatorias con cubierta de cuero o similar color bordó.

**Renglón 2:** Provisión de 100 (cien) credenciales identificatorias con cubierta de cuero o similar color azul.

### **5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

a) Tamaño: A6.

b) Encuadernación Fina con impresión dorada.

c) Gramaje hojas internas: 100gr.

d) En la cubierta de las mismas deberá rezar en grabado “Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” en su parte inferior y en la parte superior, el escudo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el interior de las mismas deberá constar en la parte superior la enmienda “República Argentina” o bien “Ciudad Autónoma de Buenos Aires” según corresponda a entes nacionales o locales, conforme modelos obrantes en anexos adjuntos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

e) La credencial deberá constar de 5 (cinco) carillas y el texto a completar, tanto en la contratapa como en las carillas, deberá ser idéntico para todas las credenciales.

f) Tomando como base las fotos adjuntas al presente, se deberá reemplazar el texto que reza “al portador” por “al magistrado”, así como en el caso de aquella carilla representada en fotos como Ministerio de Justicia y Seguridad, deberá ser desdoblada en 2 de modo tal de que exista una con la leyenda “Ministerio de Justicia de la CABA” y la otra “Ministerio de Seguridad de la CABA”.

#### **6. PLAZOS y LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes detallados en el punto 4 del presente pedido de cotización deberán ser provistos en un plazo máximo de quince (15) días computados a partir del día siguiente al perfeccionamiento de la Orden de Compra mediante Plataforma JUC.

La provisión deberá ser efectuada en la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura, sito en Av. Julio A Roca 530, piso 5° CABA.

#### **7. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en [comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar).

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

#### **8. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

### **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

### **2. Consulta AFIP**

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Previo al informe del artículo 38.7 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuará una nueva consulta.

### **9. DECLARACIONES JURADAS**

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente Pedido de Cotización.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

### **10. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG.

Las ofertas deberán ser realizadas en pesos, indicando por renglón en números y letras el precio unitario y el precio total y el monto total de la oferta.

No se admitirán cotizaciones parciales.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

En el precio, el oferente deberá incluir los costos de entrega de los bienes adjudicados, los cuales serán sin cargo para este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

## **11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -[juc.jusbaires.gob.ar](http://juc.jusbaires.gob.ar)-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG y en el Pedido de Cotización.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pedido de Cotización deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

## **12. APERTURA**

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC en la hora y fecha establecida, generándose en forma electrónica y automática el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

### **13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**

Conforme el artículo 95 incisos a) y b) de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y el artículo 38.10 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato.

### **14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG) y Pedido de Cotización, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Dirección General de Compras y Contrataciones podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección.

### **15. ADJUDICACIÓN**

La Adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y se notifica fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro del plazo que determina la reglamentación.

El órgano contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna

La adjudicación de la presente contratación se hará íntegramente a una oferente.

### **16. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

#### **1. Certificación de Conformidad**

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para el proveedor.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

## **2. Pago**

El pago se efectuará conforme el PCG, debiendo presentarse a tal efecto la factura acompañada del respectivo Parte de Recepción Definitiva.

## **17. CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9 del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a [utasc@jusbaires.gob.ar](mailto:utasc@jusbaires.gob.ar).

## **18. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, .....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**DIAZ Gaston Federico**  
DIRECTOR  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



y Seguro

*Le ordena al  
preste al porte  
ilio y las fac  
ias que pu*

D.N.I. ....

N° .....  
Señor/a .....  
.....  
Cargo .....  
.....  
.....



Expedida el .....

.....  
Firma del interesado

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRE



Ministerio de Justicia  
y Seguridad

*Le ordena al personal  
que preste al portador el  
auxilio y las facilidades  
necesarias que pueda requerir.*

.....

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio de Justicia  
y Seguridad

*Le ordena al personal  
que preste al portador el  
auxilio y las facilidades  
necesarias que pueda requerir.*

---

REPUBLICA ARGENTINA



Policia  
de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires

*Le ordena al personal  
que preste al portador el  
auxilio y las facilidades  
necesarias que pueda requerir.*

---



REPUBLICA ARGENTINA



Policia Federal Argentina

*Le ordena al personal  
que preste al portador el  
auxilio y las facilidades  
necesarias que pueda requerir.*

---

REPUBLICA ARGENTINA



Prefectura Naval Argentina

*Le ordena al personal  
que preste al portador el  
auxilio y las facilidades  
necesarias que pueda requerir.*

---

REPUBLICA ARGENTINA



Gendarmeria Nacional

*Le ordena al personal  
que preste al portador el  
auxilio y las facilidades  
necesarias que pueda requerir.*

REPUBLICA ARGENTINA



Policia  
de Seguridad Aeroportuaria

*Le ordena al personal  
que preste al portador el  
auxilio y las facilidades  
necesarias que pueda requerir.*





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**DIAZ Gaston Federico**  
DIRECTOR  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES